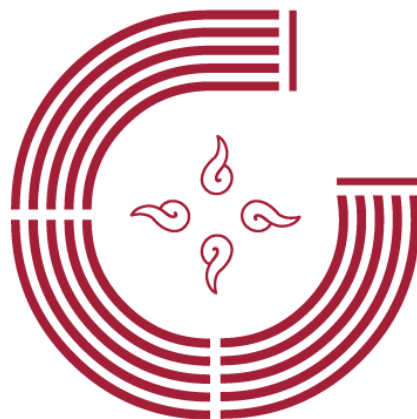


UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México
NADA HUMANO ME ES AJENO

Consejo Universitario

Quinta Sesión Ordinaria 2023 Consejo Universitario 7a Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO

**SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO
QUINTA SESIÓN ORDINARIA
11 DE OCTUBRE DE 2023
PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO**

- I. Pase de Lista y Verificación del Quórum
- II. Foro Universitario
- III. Aprobación del Orden del Día

Propuesta de orden del día:

1. Propuesta de punto de acuerdo para la reasignación presupuestal destinados a rubros de póliza para Switches, Fondo para Pasivos Laborales, Fondo para de Provisiones para Cumplimiento de Mandatos de Autoridad Competente y Pago de Becas 2023, que presentan la Comisión de Hacienda y la Rectoría.
2. Altas y bajas de comisiones permanentes del Consejo Universitario.
3. Baja definitiva de consejeros universitarios.
4. Propuesta de punto de acuerdo para la aprobación del pronunciamiento Cero tolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas, presenta la Dra. Tania Rodríguez.
5. Asuntos generales



1. Informe Propuesta de punto de acuerdo para la reasignación presupuestal destinados a rubros de póliza para Switches, Fondo para Pasivos Laborales, Fondo para de Provisiones para Cumplimiento de Mandatos de Autoridad Competente y Pago de Becas 2023.

Presentan: Comisión de Hacienda y Rectoría.

Exposición de Motivos:

La Administración el 6 de septiembre próximo pasado cerró el periodo de requisiciones para el ejercicio presupuestal 2023, lo que da certeza de los montos comprometidos y de los recursos que pueden estar disponibles para reubicarse. De acuerdo a la normatividad vigente, cualquier movimiento de recursos que sea superior a 3 millones de pesos debe ser dictaminado por la Comisión de Hacienda y presentado al pleno del Consejo Universitario para su aprobación. Dado que el uso de los recursos de la Universidad debe ser transparente; que las decisiones que reorienten el gasto en cantidades de importancia, deben discutirse y aprobarse en el máximo órgano de gobierno; y para que nunca más esta institución sea observada por las diversas auditorías en relación a la falta de cumplimiento de los procedimientos en el ejercicio de su presupuesto, la Comisión y Hacienda y administración elaboraron las siguientes propuestas de adecuación del presupuesto con el objetivo de:

- 1) Atender la demanda de servicios de internet en todos los Planteles y sedes,
- 2) Dar cumplimiento a la normatividad aplicable sobre *Pasivos laborales* y al mismo tiempo contar con suficiencia para el cumplimiento de obligaciones imperantes futuras;
- 3) Dar cumplimiento a la normativa en materia de *Provisiones, contingencias y compromisos de los entes públicos*, además de prevenir y organizar los recursos destinados a los compromisos por laudos administrativos y laborales; y
- 4) Fortalecer el Fondo de Becas.

Es importante destacar que estas propuestas se presentaron ante la Comisión de Hacienda de este Consejo para su análisis y dictamen, en su Quinta Sesión Ordinaria del 25 de agosto del año en curso, y fueron aprobadas por el pleno de dicha comisión. En seguimiento a las Políticas de Operación de la Tesorería sobre los procedimientos de elaboración de adecuaciones presupuestarias, publicadas en el boletín de la Universidad el 19 de abril de 2012, el siguiente paso es presentar ante el Pleno del

Consejo Universitario estas propuestas de adecuación de recursos, por lo que a continuación se exponen de manera abreviada.

I. ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SWITCHES DE EDGE.

El servicio de redes y telecomunicaciones de los distintos planteles y sedes de la Universidad depende directamente de los dispositivos Switches. De estos equipos dependen los servicios de red que proporcionan a más de 4000 dispositivos conectados a la red cableada de los inmuebles Universitarios.

Actualmente, cerca de un 70% de estos equipos tienen más de 12 años de funcionamiento ininterrumpido, por lo que las incidencias por falla tienen una tasa de probabilidad elevada. Sin el correcto funcionamiento de los Switches es materialmente imposible garantizar la estabilidad y confiabilidad en los servicios de redes y telecomunicaciones.

Derivado de los efectos de la pandemia, la producción de estos dispositivos presentó retrasos, mismos que siguen impactando hoy por hoy en el tiempo de entrega que es de alrededor de 50 semanas. Por lo anterior, y con el fin de garantizar el funcionamiento de estos dispositivos, se ha propuesto la contratación de una póliza de mantenimiento anual.

El servicio estipulado en dicha póliza incluye el préstamo y reemplazo de equipo, de ser necesario por equipos o componentes de la misma marca con características iguales o superiores. También se contempla el *upgrade* de equipos declarados por el fabricante en "End-of-Life Date" por equipos de edge switch robustos, con tecnología de punta, con una alta disponibilidad, rendimiento, y capacidades avanzadas de gestión del tráfico, lo que permitirá el despliegue a gran escala de redes convergentes.

Como parte de los servicios solicitados se incluye la actualización de todos los sistemas operativos de estos equipos por las últimas versiones estables liberadas por el fabricante, con lo que se incrementará la seguridad, compatibilidad y funcionalidad de todos los switches. Todos los servicios solicitados deberán ser realizados por ingenieros certificados por el fabricante.

Es de precisar, que la plataforma de telecomunicaciones de nuestra universidad, se encuentra sobre equipos Extreme Networks, con lo que se garantiza la calidad en todos los equipos, software y

componentes sin importar el modelo, aunado a que el personal que los administra posee experiencia en el manejo de estos, ya que tienen la certificación ENA otorgada por Extreme Networks para el manejo de sus equipos, estos equipos se administran con una sola interfaz CLI y ofrecen 100% de compatibilidad e integración con la solución de WiFi y telefonía con que cuenta la universidad.

El monto total de la póliza requerida es de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Actualmente la Universidad cuenta con \$1,220,425.80 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 80/100 M.N.) presupuestado para este rubro, por lo que es necesaria una adecuación de \$4,779,574.20 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) para completar el monto total.

Como es de conocimiento, el pasado 6 de septiembre se cerró el periodo de requisiciones. Al cierre de dicho proceso se identificaron todos los recursos que no fueron comprometidos por las distintas Unidades Responsables de Gasto (UR). Con base en dicho corte, la Universidad cuenta con recursos suficientes del ejercicio 2023 para la adquisición de la póliza mencionada.

Por lo anterior se propone realizar una adecuación presupuestal por un monto de \$4,779,574.20 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) de recursos no comprometidos desde las distintas UR identificadas para que sean transferidos hacia la UR 3400 Coordinación de Informática y Telecomunicaciones, partida 3531 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información; meta 23-0003-000-000-000-3400-0009 Implementar, configurar, brindar mantenimientos y servicios sobre las TIC'S a la Comunidad Universitaria, para adquirir la póliza mencionada.

Relación de afectaciones

URG	Unidad de Gasto	Monto disponible
10000	Defensoría de los Derechos Universitarios.	\$183,774.31
2000	Rectoría.	\$427,926.00
3201	Plantel Centro Histórico.	\$212,015.66
3202	Plantel Del Valle.	\$682.47
3203	Plantel Casa Libertad.	\$233.39
3204	Plantel San Lorenzo Tezonco.	\$93.91
3205	Plantel Cuauhtepc.	\$174.77
3300	Coordinación de Servicios Estudiantiles.	\$1,882,777.86
3500	Coordinación de Certificación y Registro.	\$210,211.56
3700	Coordinación de Comunicación.	\$68,309.30
4000	Tesorería.	\$15,388.29

5000	Oficina del Abogado General.	\$425,851.63
7000	Coordinación Académica.	\$76,650.52
7100	Colegio de Ciencia y Tecnología.	\$798,247.11
7200	Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales.	\$166,304.28
7300	Colegio de Ciencias y Humanidades	\$7,883.14
8000	Coordinación de Planeación.	\$303,050.00
	Total	\$4,779,574.20

II. FONDO PASIVOS LABORALES

Los Pasivos laborales son obligaciones devengadas, es decir, derechos de los trabajadores acumulados continuamente y representarán salidas de recursos al momento del retiro del trabajador, ya sea cumpliendo su vida laboral o en su caso retiro anticipado. Los Pasivos laborales se incrementan con la antigüedad, por lo mismo son crecientes cada ejercicio anual.

Con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma de Información Financiera D3 *Beneficios a los empleados*, los entes públicos están obligados a reconocer los pasivos laborales; a disponer de recursos para hacer frente a pagos correspondientes y a prever el cumplimiento de estas obligaciones en escenarios futuros. Para tal fin los Entes Públicos tienen la opción de crear respaldos financieros a través de destinar recursos presupuestales a la creación de fondos, de esta forma cada ejercicio podrá acumularse una cantidad al fondo para no afectar las finanzas de la Universidad.

Con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma de Información Financiera D3 *Beneficios a los empleados*, por las cuales la UACM está obligada a reconocer los pasivos laborales, se realizó un estudio actuarial para determinar el monto de dichos pasivos. Con base en el Reporte de Valuación Actuarial bajo la Norma de Información Financiera D3, a diciembre de 2022, el pasivo laboral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México era de \$39,309,585.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Es importante señalar que en el presente año se tienen registradas economías en capítulo 1000 cuyas principales fuentes son las vacantes no concursadas tales como los puestos de jardinería, el primer semestre de personal de intendencia, las derivadas de aquellos procesos de dictaminación de profesores de tiempo completo que por circunstancias diversas no se completaron y las licencias sin goce de salario del personal Administrativo, Técnico y Manual.

Por lo antes expuesto, y en tanto se cuenta con los recursos necesarios, se propone la creación del **Fondo de Pasivos Laborales** a efecto de contar con suficiencia financiera y presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones, sin que ello impacte en presupuestos futuros.

Los recursos albergados en el **Fondo de Pasivos Laborales** serán ubicados en una cuenta exclusiva para ese fin y no podrán ser utilizados para ningún otro objetivo. Con base en el artículo 4 del Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM, los intereses generados en dicha cuenta deben ser destinados íntegramente al Fondo de Becas (FODEBES).

Los recursos para la creación de este fondo serán reorientados desde la UR 3100, Coordinación de Servicios Administrativos capítulo 1000, partida 1591 por un monto de \$39,309,585.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

El clasificador por objeto del gasto prevé en la siguiente partida la asignación de recursos presupuestales para hacer frente a posibles contingencias económicas en las que se podrían clasificar la asignación de fondos para hacer frente a pasivos laborales: 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; **así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.**

Tras el informe presentado por la Tesorería al cierre del año fiscal y con base en Reporte de Valuación Actuarial correspondiente, se deberá determinar la actualización del monto y, en caso de suficiencia presupuestal, programar en el presupuesto el recurso necesario para actualizar el monto que debe albergar dicho fondo para el cumplimiento de las obligaciones.

III. FONDO DE PROVISIONES PARA CUMPLIMIENTO DE MANDATOS DE AUTORIDAD COMPETENTE.

Con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma de Información Financiera C9 *Provisiones, contingencias y compromisos* los entes públicos deben de reconocer pasivos por hechos pasados bajo el supuesto de que se confirme como una obligación.

La Universidad tiene en curso una serie de juicios administrativos y laborales. Derivado del análisis realizado por la Oficina del Abogado General con la intención de identificar los posibles cumplimientos de obligación en el año 2024, se resolvió que actualmente la Universidad tiene un pasivo de \$6,466,552.58 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.) derivado de juicios administrativos, por su parte tiene un pasivo de \$3,151,995.33 (TRES MILLONES DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.) derivado de juicios laborales.

Históricamente la Administración ha presupuestado en el Capítulo 1000, partida 1521, un monto destinado al cumplimiento de obligaciones derivadas de juicios laborales. Esta programación ha resultado en que los recursos no ejercidos se reporten, al cierre del año fiscal, como subejercicio. Por su parte, en lo relativo a obligaciones derivadas de juicios administrativos nunca se han programado recursos para tal fin por lo que, al momento de su cumplimiento, se ha recurrido a adecuaciones presupuestales.

Por lo antes expuesto, se propone la creación de un **Fondo de provisiones para cumplimiento de mandatos de autoridad competente** a efectos de tener suficiencia financiera y presupuestal, así como garantizar el cumplimiento de responsabilidades sin que ello impacte en presupuestos y programaciones.

Los recursos albergados en el **Fondo de provisiones para cumplimiento de mandatos de autoridad competente** serán ubicados en una cuenta exclusiva para ese fin y no podrán ser utilizados para ningún otro objetivo. Con base en el artículo 4 del Reglamento de Becas y Apoyos Institucionales de la UACM, los intereses generados en dicha cuenta serán destinados íntegramente al Fondo de Becas (FODEBES).

Los recursos para la creación de este fondo serán reorientados desde la UR 3100, Coordinación de Servicios Administrativos, capítulo 1000, partida 1611, por un monto de \$9,618,547.91 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.).

El clasificador por objeto del gasto prevé en la siguiente partida la asignación de recursos presupuestales para hacer frente a posibles contingencias económicas en las que se podrían clasificar la asignación de fondos para hacer frente a pasivos laborales: 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o

económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; **así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.**

Tras el informe presentado por la Tesorería al cierre del año fiscal, se deberá programar en el presupuesto anual, el recurso necesario para actualizar el monto que debe albergar dicho fondo para el cumplimiento de las obligaciones durante el año corriente.

IV. PAGO DE BECAS DE 2023

Resulta de suma importancia establecer mecanismos que permitan estabilizar el Fondo de Becas y garantizar el cumplimiento de las obligaciones a largo plazo. En los últimos años, las tasas de interés han disminuido por lo que una de las fuentes fundamentales de financiamiento del FODEBES han sido impactadas; asimismo, derivado del ejercicio más eficiente de recursos de la Universidad, se han reducido otras fuentes de financiamiento.

Actualmente los recursos 2023 albergados en el FODEBES son los siguientes:

Importe Autorizado CU	Importe en requisiciones	Saldo sin requisición	Importe Pagado 23/08/23*
\$67,946,780.00	\$26,212,133.61	\$41,734,646.39	\$23,683,782.54

*Importe pagado: dato informativo

Por su parte, el monto para el cumplimiento de pago de becas del semestre 2023-II para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 es de \$17,686,632.60 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), mientras que la proyección para el cumplimiento de nuevas becas es de \$12,977,719.12 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.).

Por lo anterior se propone hacer uso de las economías de recursos 2023 hasta por un monto de \$30,664,351.72 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), para el pago de becas 2023. Esto reducirá el impacto al Fondo de Becas (FODEBES) así como el subejercicio, que puede ser sujeto de entero.

Considerando:

- Que la Universidad tiene normas y políticas de operación para un control del ejercicio presupuestal;
- Que dichas normas y políticas atienden al principio de transparencia y colegialidad en la toma de decisiones para el uso eficaz y responsable de los recursos con los que cuenta la Universidad;
- Que la administración hizo un análisis de cuáles eran los mejores rubros para que los recursos no utilizados al cierre del periodo de requisiciones, pudieran aprovecharse en mayor beneficio para la comunidad universitaria;
- Que la demanda de servicios de internet es una de las más sentidas y urgentes para nuestra comunidad;
- Que es necesario cumplir con la normatividad en materia de pasivos laborales
- Que es necesario cumplir con la normatividad en materia de *Provisiones, contingencias y compromisos* los entes públicos;
- Que el Fondo de Becas necesita fortalecerse;
- Que la Comisión de Hacienda de este Séptimo Consejo Universitario aprobó en su Quinta Sesión Ordinaria de 2023 estas reasignaciones de recursos; y
- Que el Pleno del Consejo Universitario debe aprobar cualquier reasignación de recursos por montos mayores a los 3 millones de pesos.

Con fundamento legal en:

Artículo 17, fracciones V y XX, la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículo 5, fracción III, 14, fracción VI, 125, 126 y 127, fracción V, del Estatuto General Orgánico; artículos 29 y 86, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario; y acuerdo UACM/CU-6/OR-01/022/19.

La Comisión de Hacienda y la Rectoría presentan la siguiente **propuesta de punto de acuerdo**:

PRIMERO. - El Pleno del VII Consejo Universitario aprueba la transferencia de \$4,779,574.20 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) de las Unidades Responsables de Gasto descritas en la Exposición de Motivos, a la Unidad Responsable de Gasto (UR) 3400 COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, partida 3531, meta 23-0003-000-000-000-3400-0009, con el fin de que esta

coordinación cuenta con los recursos suficientes para la adquisición de la póliza para la Actualización y mantenimiento preventivo y correctivo a switches de Edge.

SEGUNDO. - El pleno del VII Consejo Universitario aprueba la transferencia de \$39,309,585.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) desde la Unidad Responsable de Gasto (URG) 3100 Coordinación de Servicios Administrativos, partida 1591, para la creación del Fondo de Pasivos Laborales, con recursos del capítulo 1000, el cual servirá para garantizar los derechos de los trabajadores de la UACM al momento de su retiro, ya sea cumpliendo su vida laboral o en caso de retiro previo.

TERCERO. – El pleno del VII Consejo Universitario aprueba la transferencia de \$9,618,547.91 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.) desde la Unidad Responsable de Gasto (URG) 3100 Coordinación de Servicios Administrativos, partida 1611, para la creación del Fondo de Provisiones para cumplimiento de mandatos de autoridad competente, lo cual servirá para tener los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento de responsabilidades ante los juicios administrativos, civiles y laborales que tiene la UACM, en el supuesto caso de que los juicios se confirmen como una obligación para la UACM.

CUARTO. – El pleno del VII Consejo Universitario aprueba la transferencia de un monto hasta por \$30,664,351.72 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) desde la Unidad Responsable de Gasto (UR) 3100 Coordinación de Servicios Administrativos, que tienen origen en las economías que se generaron en el capítulo 1000 “Sueldos y salarios” del presente ejercicio y que tendrán destino al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” para el pago de becas del periodo septiembre-diciembre del 2023, con la finalidad de no utilizar recursos del FODEBES y fortalecer dicho fondo.

La Tesorería de la UACM tendrá que entregar a mes vencido a la Comisión de Hacienda el reporte de las afectaciones realizadas que se deriven del presente acuerdo.

QUINTO. – El presente acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en los medios oficiales e institucionales de la Universidad.

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2023.

2. Altas y bajas de Comisiones permanentes.

Con fundamento legal en los artículos 13, fracción IV, 14, fracción I, 75 y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

Primero.- El Séptimo Consejo Universitario toma conocimiento de las siguientes bajas de consejeros y consejeras a comisiones permanentes:

NOMBRE	COMISIÓN

Segundo.- El Pleno del Consejo Universitario ratifica las siguientes altas de consejeros y consejeras a comisiones permanentes:

NOMBRE	COMISIÓN

3. Baja definitiva de consejeros universitarios.

- Propuesta de punto de acuerdo para la aprobación del pronunciamiento **Cero tolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas**, presenta la Dra. Tania Rodríguez.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2023

Oficio: UACM /Rectoría/O-196/2023

Asunto: Solicitud d punto de acuerdo y punto informativo

Victor Adrian Palacios Ruiz
Secretario Técnico de la Comisión de Organización
7o Consejo Universitario

Presente

Por este medio, le solicito se incorpore a la carpeta de la siguiente sesión ordinaria del Consejo Universitario programada para el próximo 11 de octubre de 2023 la propuesta de punto de acuerdo para la aprobación por parte del máximo órgano de gobierno del pronunciamiento **Cero tolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas** que anexó en archivo adjunto.

Asimismo le pido que programe un punto informativo desde la Rectoría que da seguimiento a las acciones de atención a la violencia de género en los planteles y sus efectos en la comunidad lo que para esta Rectoría deriva en la urgente necesidad de una nueva convocatoria para cubrir vacantes en el Consejo de Justicia y en la de la profundización de una política transversal de erradicación de la violencia de género en la Universidad.

Dra. Tania H. Rodríguez Mora
Rectora

Propuesta de punto de acuerdo para la aprobación del pronunciamiento **Cero tolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas**

Explosión de Motivos

Que la Ley general de educación superior reconoce en su artículo 43 la importancia de coadyuvar a garantizar que las instituciones de educación superior se constituyan como espacios libres de discriminación y todo tipo y modalidad de violencia, en específico la que se produce en razón de género contra las mujeres, para garantizar el acceso pleno al derecho a la educación superior.

Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) es una institución de educación superior dotada de autonomía y que, en el ejercicio responsable de esta, ha asumido el enorme compromiso de hacer frente a todas las manifestaciones de la violencia, especialmente la surgida por razones de género y, por ello, ha emitido el Catálogo de Normas de Convivencia y el Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual, mecanismos que buscan transversalizar la perspectiva de género, prevenir la violencia y erradicar su presencia en la comunidad universitaria.

Que la comunidad de la UACM ha sido activa y responsable para hacer frente a las violencias en diferentes momentos y mediante diversos mecanismos, y que, con la emisión de la legislación universitaria en la materia, ahora todas las instancias de la Universidad tienen responsabilidades en la materia.

Que la UACM está obligada a implementar una política transversal para hacer frente a la discriminación y a la violencia contra las mujeres y que ahora cuenta con un procedimiento para investigar, sancionar y reparar aquellos actos que tanto y tan profundamente afectan a las víctimas y a la comunidad.

Fundamentación legal

Con fundamento en los artículos 2, 3, 7, fracción VI, 42 y 43 de la Ley general de educación superior, los artículos 1 y 3 de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el artículo 2 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de la Ciudad de México, los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, los artículos 1, 3, 4, 7 y 77 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:

Propuesta de punto de acuerdo

El pleno del Consejo Universitario aprueba el pronunciamiento

Cero tolerancia a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas

A la comunidad universitaria y a la sociedad en general

Con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Pará), los artículos 2, 3, 7, fracción VI, 42 y 43 de la Ley general de educación superior, los artículos 1 y 3 de la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, el artículo 2 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de la Ciudad de México, los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, los artículos 1, 3, 4, 7 y 77 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:

Considerando

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos humanos de todas las personas, establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de estos derechos, y que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México está obligada al cumplimiento de dicho mandato constitucional.

Que la CEDAW en su artículo 3° establece la obligación de tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Que la Convención Belem Do Pará refiere en su artículo 7° la condena a todas las formas de violencia contra la mujer, por lo que se deben adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Que el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, en sus Observaciones finales sobre el IX Informe periódico de México en 2018, resaltó su preocupación por la falta de mecanismos eficaces de prevención, sanción y erradicación de los abusos y el acoso sexuales y otras formas de violencia en las escuelas, por lo que recomendó a nuestro país establecer medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las instituciones de educación pública.

Que la Ley general de educación superior reconoce en su artículo 43 la importancia de coadyuvar a garantizar que las instituciones de educación superior se constituyan como espacios libres de discriminación y todo tipo y modalidad de violencia, en específico la que se produce en razón de género contra las mujeres, para garantizar el acceso pleno al derecho a la educación superior.

Que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) es una institución de educación superior dotada de autonomía y que, en el ejercicio responsable de esta, ha asumido el enorme compromiso de hacer frente a todas las manifestaciones de la violencia, especialmente la surgida por razones de género y, por ello, ha emitido el Catálogo de Normas de Convivencia y el Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual, mecanismos que buscan transversalizar la perspectiva de género, prevenir la violencia y erradicar su presencia en la comunidad universitaria.

Que la comunidad de la UACM ha sido activa y responsable para hacer frente a las violencias en diferentes momentos y mediante diversos mecanismos, y que, con la emisión de la legislación universitaria en la materia, ahora todas las instancias de la Universidad tienen responsabilidades en la materia.

Que la UACM está obligada a implementar una política transversal para hacer frente a la discriminación y a la violencia contra las mujeres y que ahora cuenta con un procedimiento para investigar, sancionar y reparar aquellos actos que tanto y tan profundamente afectan a las víctimas y a la comunidad.

Que una comunidad universitaria autónoma, responsable y crítica, requiere mantener su compromiso con la sociedad para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y

el hostigamiento sexual, y para ello debe reunir esfuerzos y conformar redes de apoyo para lograr la igualdad sustantiva entre sus integrantes, por lo cual:

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México a través del Consejo Universitario, la Rectoría, la Defensora de los Derechos Universitario y de todas las infancias y autoridades universitarias se pronuncia por una política de

CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, ASÍ COMO A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O A CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS

En su Exposición de motivos, la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México establece que la autonomía universitaria implica la responsabilidad de que las y los universitarios instauren un autogobierno eficaz y responsable dentro de los marcos legales vigentes. En ese sentido, no es posible sustraerse del mandato constitucional que reconoce el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres y que, asimismo, desprende el derecho a una vida libre de violencia.

Asimismo, según la dicha Exposición de motivos, las instituciones de educación superior “requieren consolidarse como entidades plurales y libres que gocen de plena autonomía, profundamente conscientes de su responsabilidad, para poder desplegar su indeclinable misión de acercamiento al saber y a la verdad, de servicio en la búsqueda de soluciones y carencias de la sociedad”. Nuestra Universidad no es ajena a la grave problemática que enfrentan nuestras sociedades en relación al fenómeno de la violencia, específicamente la que sucede en razón de género.

Es así que, siguiendo bajo los principios de colaboración y apoyo mutuo, que no son exclusivos de la UACM, sino que deben formar parte de los valores que rijan a otras instituciones y en general a todas las personas que desde sí mismas reconozcan el valor de formar comunidad, consideramos necesario expresar este compromiso que ratifica la ruta que comunidad hemos emprendido.

Refrendamos nuestro compromiso de continuar con los trabajos que nos marca nuestra legislación universitaria, en concreto nuestro Catálogo de Normas de Convivencia y el Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual. Fortalezcamos y capacitemos a todas nuestras estructuras con el fin de que la educación y el conocimiento se encuentre a disposición de todas las personas que conforman nuestra comunidad universitaria y desde este plano trascendamos también a otros espacios: a nuestras comunidades, a

nuestras familias y a todas nuestras redes interpersonales. Contribuyamos a la eliminación de los prejuicios y estereotipos hasta lograr un cambio en favor de todas las personas, en especial de aquellas que pertenecen a sectores históricamente desfavorecidos.

Por ello, como universitarios y universitarias refrendamos nuestro compromiso con la igualdad sustantiva, con la libertad y con la paz, lo que significa hacer frente a toda manifestación de la violencia a través de las normas y procedimientos con los que hoy contamos y los que debemos seguir desarrollando. Como comunidad debemos atender los casos de violencia que se han presentado y sobre todo, prevenir que sigan ocurriendo a través de acciones permanentes de difusión, capacitación, sensibilización y evaluación para mantener nuestro compromiso como una consigna siempre presente en nuestro actuar.

Ciudad de México, octubre de 2023

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

5. Asuntos generales

